



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02377649- -NEU-DESP#SDTA - ANR MUNICIPALIDAD DE LAS OVEJAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02377649- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita aporte económico no reintegrable de pesos cuatro millones quinientos setenta mil doscientos diez con veintitrés centavos (\$4.570.210,23) a favor de la Municipalidad de Las Ovejas;

Que el mismo será destinado a financiar la adquisición de materiales para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de cerramiento perimetral de 520 metros lineales para cerrar el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Municipal de Las Ovejas;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Municipalidad de Las Ovejas, un aporte económico no reintegrable de pesos cuatro millones quinientos setenta mil doscientos diez con veintitrés centavos (\$4.570.210,23), destinado a financiar la adquisición de materiales para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de cerramiento perimetral de 520 metros lineales para cerrar el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Municipal de Las Ovejas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.01 - SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 02 - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG 042 - RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUB 002 - SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183 - FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	05	08	02	916	3440	00	\$4.570.210,23

LAS OVEJAS

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.